

BOLETIN OFICIAL

5/2



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--|---|--|--|
| AÑO LIX — Nº 8.142 | | Correo Argentino SALTA | TARIFA REDUCIDA |
| EDICION DE 28 PAGINAS | | | CONCESION Nº 1805 |
| APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823 |
| Salta, 11 de setiembre de 1968 | | | |
| HORARIO | Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador | Dirección y Administración: | |
| Para la publicación de avisos en el | Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. | ZUVIRIA 536 | |
| BOLETIN OFICIAL | Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas | TELEFONO Nº 14780 | |
| Regirá el siguiente horario: | Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb. | Sr. Juan Raymundo Arias Director | |
| LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas | | | |

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35º del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|-------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . \$ | 20.— |
| Número atrasado de más de un mes hasta 1 año .. | 30.— |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. | 50.— |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 .. | 80.— |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 .. | 120.— |
| Número atrasado de más de 10 años .. | 150.— |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|------------|
| Mensual | \$ 600.— | Semestral | \$ 1.400.— |
| Trimestral | „ 900.— | Anual | „ 2.700.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6,00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | | Hasta 20 días | | Hasta 30 días | |
|---|---------------|------------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente | Excedente |
| Sucesorios | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Posesión Treintañal y Deslinde | 2.700.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Remates de Inmuebles y Automotores .. | 2.300.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. | 10.800.— | 180.— cm. |
| Otros Remates | 1.400.— | 60.— cm. | 2.800.— | 90.— cm. | 5.400.— | 120.— cm. |
| Edictos de Minas | 2.200.— | 120.— cm. | | | | |
| Contratos o Estatutos Sociales | | 9.— (la palabra) | | | | |
| Balances | 1.200.— | 70.— cm. | 2.400.— | 150.— cm. | 3.300.— | 230.— cm. |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 1.400.— | 90.— cm. | 2.800.— | 120.— cm. | 5.400.— | 180.— cm. |

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | | | Pág. Nº | |
|----------------|---------|-------------|---|------|
| M. de Gobierno | Nº 1685 | del 29-8-68 | — Designase inter. al señor Manuel Antonio Olea | 4449 |
| „ „ | „ 1686 | „ „ | — Designase al señor Andrés Víctor Andriópulos | 4449 |
| M. de Economía | „ 1687 | „ „ | — Crédito por la suma de \$ 234.000 para la compra de 2.000 chapas de cartón para distribuir las sin cargo a damnificados de Gral. Mosconi | 4449 |
| M. de As. Soc. | „ 1688 | „ „ | — Déjase cesante a la Srta. Josefa Pérez | 4450 |
| „ „ | „ 1689 | „ „ | — Apruébase el pago de gastos de traslado de la Srta. Paula Cuéllar | 4450 |
| „ „ | „ 1690 | „ „ | — Reconócese los servicios prestados por doctores y personal del Ministerio del rubro | 4450 |
| „ „ | „ 1691 | „ „ | — Reconócese los servicios prestados por personal y doctores del Ministerio del rubro | 4451 |
| „ „ | „ 1692 | „ „ | — Reconócese los servicios prestados por doctores del Ministerio del rubro | 4451 |
| „ „ | „ 1693 | „ „ | — La Oficina de Notificaciones y Registro pasará a depender de la Dirección de Bioestadística | 4452 |
| „ „ | „ 1694 | „ „ | — Reconócese los servicios prestados por personal y doctores del Ministerio del rubro | 4452 |
| „ „ | „ 1695 | „ „ | — Pensión a la invalidez a solicitantes residentes en la Capital, Anta, Cachi, Cerrillos, etc. | 4452 |
| „ „ | „ 1696 | „ „ | — Deniébase el pedido de beneficio de pensión derivada de la jubilación del señor Guillermo Velarde Mor's, interpuesto por su hermana soltera señorita Laura Velarde Mors | 4453 |

| | Pág. Nº |
|---|---------|
| M. de As. Soc. Nº 1697 del 29-8-68 — Dánse por terminadas las funciones de integrantes de la Cooperadora Asistencial de Gral. Güemes, Campo Santo y El Bordo y designación en la misma | 4453 |
| „ „ „ „ 1698 „ „ — Pensiones a la vejez correspondientes a los Nros. 9167 al 9225 con un haber mensual de \$ 2.000 | 4453 |
| M. de Economía „ 1699 „ „ — Adscribe al señor Normando Wayar | 4454 |
| M. de Gobierno „ 1700 „ „ — Licencia con goce de sueldo al Dr. Carlos Alberto Alvarado | 4454 |
| „ „ „ „ 1701 del 30-8-68 — Contrato de prestación de servicios celebrado entre la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad y las siguientes personas Lidia E. D'Andrea, Gladys M. Maragliano de Alarcón y otros | 4455 |
| „ „ „ „ 1702 „ „ — Renuncia del señor Carlos Erasmo Pereyra .. | 4456 |
| „ „ „ „ 1703 „ „ — Designase al señor Esteban Maurino Acuña .. | 4456 |
| „ „ „ „ 1704 „ „ — Apruébase el decreto-ordenanza Nº 557/68 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta | 4456 |

LICITACION PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 31271 — A. G. A. S. adq. de caños y accesorios de perforación | 4457 |
| Nº 31250 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 9/68 | 4457 |
| Nº 31226 — Direc. de Viviendas y Arquitectura para la contratación y ejecución de la obra Ampliación Escuela Primaria de Embarcación Dpto. de San Martín .. | 4457 |
| Nº 31225 — Direc. de Viviendas y Arquitectura para la contratación y ejecución de la obra Ampliación y Refacción Hogar de Niñas | 4457 |
| Nº 31208 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. 33 | 4458 |
| Nº 31194 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 12 | 4458 |
| Nº 31147 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/024 | 4458 |
| Nº 31103 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. para la ejecución de las obras de la R. 9 Tramo El Carril - Limache | 4458 |

LICITACION PUBLICA DE VENTA

| | |
|--|------|
| Nº 31148 — Gas del Estado. Lic. Nº AS/23. | 4458 |
|--|------|

EDICTO CITATORIO

| | |
|--|------|
| Nº 31264 — S/p: Reynaldo Lucardi | 4458 |
| Nº 31189 — Romilda Ramona Sachelli de Saravia Cánepa y otros | 4458 |
| Nº 31188 — Ilda Teresa Saravia de Cárdenas | 4459 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 31286 — Carmen Artemia Martínez | 4459 |
| Nº 31283 — Serafín Huerga | 4459 |
| Nº 31282 — Luciano Saracho | 4459 |
| Nº 31279 — Irene Pastrana de Rosa | 4459 |
| Nº 31265 — Ricardo César Martínez | 4459 |
| Nº 31261 — Leonarda Caro | 4459 |
| Nº 31256 — María Vicenta Mamani de Fernández | 4459 |
| Nº 31251 — José Montes de Oca | 4459 |
| Nº 31248 — Carlos Zisner | 4460 |
| Nº 31247 — Luisa Gerez o Luisa Geres de Burgos | 4460 |
| Nº 31246 — María Reimunda o Eustaquia o María Eustaquia López de Gonza | 4460 |
| Nº 31244 — Simona Carrizo de Giménez | 4460 |
| Nº 31243 — Ramón Antonio Medina | 4460 |
| Nº 31241 — Luis Colmenares | 4460 |
| Nº 31238 — Carlos González y Aurora Funes | 4460 |
| Nº 31237 — Joaquín Braulio Garnica | 4460 |
| Nº 31227 — Ferdinando ó Fernando Mormina | 4460 |
| Nº 31221 — Pedro Heredia - Marta Gutiérrez de Heredia o Marta de Jesús Gutiérrez de Heredia | 4460 |
| Nº 31216 — Ana María Lesco de Giménez | 4460 |
| Nº 31214 — Carlos Timoteo Ruíz | 4460 |
| Nº 31213 — Teodosia Frías de Nallin | 4460 |
| Nº 31207 — Bachir Juan Haddad | 4461 |

| | Pág. Nº |
|--|---------|
| Nº 31197 — José María Altamirano | 4461 |
| Nº 31186 — Lucas Coronel | 4461 |
| Nº 31172 — Alfredo Schleidt | 4461 |
| Nº 31165 — Juan Dímás Osvaldo Leiva | 4461 |
| Nº 31151 — Eugenio David Rossi | 4461 |
| Nº 31150 — Juana Isabel Villoldo de Cuenca | 4461 |
| Nº 31139 — Teodolinda Guzmán de Florés | 4461 |
| Nº 31137 — Eduardo Figueroa | 4461 |
| Nº 31135 — Julia Zapata de Ortelli | 4461 |
| Nº 31121 — Delgado Marcelino | 4461 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 31284 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Rivera Olegario Gabriel vs. Vargas Victoria C. de o Vargas Victoria A. de | 4461 |
| Nº 31281 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Saldías Isidoro c/Rearte. Héctor César y otro | 4462 |
| Nº 31278 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Plackensteiner Miguel H. vs. Lucero Hugo | 4462 |
| Nº 31274 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos. | 4462 |
| Nº 31270 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Compañía Financiera Impulso vs. Mercedes Bri-zuela y otro | 4462 |
| Nº 31269 — Por Efraín Racioppi. Codisa S. A. vs. Ferrarotti Leonardo | 4462 |
| Nº 31268 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Luna Bruno Secundino | 4463 |
| Nº 31267 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Lencina C. Alberto | 4463 |
| Nº 31255 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Josue Osias vs. Maciel Arsencio | 4463 |
| Nº 31254 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.A.L. vs. Ramos Ramón Tula y otro | 4463 |
| Nº 31253 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Balbiani Jacinto Domingo | 4463 |
| Nº 31202 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Escudero M. Angel vs. Ramón J. Delgado | 4463 |
| Nº 31199 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Rueda Inocencia Paz de vs. Valdiviezo Justo | 4464 |
| Nº 31193 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vergara H. Javier vs. Juan B. Erazo | 4464 |
| Nº 31180 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Aurelio R. Morales vs. Máximo Ramos | 4464 |
| Nº 31170 — Por Modesto S. Arias. Juicio: Morales Wayar Ernesto vs. Héctor René Pa-lavecino | 4464 |
| Nº 31168 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiari Angel vs. Burgos Néstor | 4464 |
| Nº 31127 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Amalia Gómez de Bermejo vs. Francisco Martín Giner | 4465 |

CITACION A JUICIO

| | |
|---|------|
| Nº 31239 — Wayer Felipe | 4465 |
| Nº 31210 — Marta Ana María Farfán | 4465 |
| Nº 31187 — Gerónimo H. Fortunato vs. Sánchez Paulina Rosa | 4465 |
| Nº 31185 — Armando Darío Ponce | 4465 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|--|------|
| Nº 31277 — Suc. Eugenio Berejnoi | 4465 |
| Nº 31222 — Mariano Ibarguren y/o sus herederos | 4465 |

CONCURSO CIVIL

| | |
|---------------------------------|------|
| Nº 31212 — Jorge Montañez | 4466 |
|---------------------------------|------|

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 31182 — Musabena S. R. L. | 4466 |
|-----------------------------------|------|

EMISION DE ACCIONES

| | |
|---|------|
| Nº 31217 — Marcos Kohn e Hijo S.A.C.I. | 4466 |
|---|------|

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 31287 — Binda Bettella Bini S.A.I.C.A.C.I. Para el día 28-9-68 | 4466 |
| Nº 31285 — Patrón Costas Cornejo y Cia. S.A.C.I.F.I. Para el día 30-9-68 | 4466 |

| | Pág. N° |
|--|---------|
| N° 31275 — Lufa S.A.C.I.A.G.F. e I. Para el día 5-10-68 | 4466 |
| N° 31272 — Costa del Bermejo S. A. Para el día 25-9-68 | 4467 |
| N° 31263 — Río Bermejo S.A.A.I. Para el día 21-9-68 | 4467 |
| N° 31177 — Compañía Minera La Poma S.A.C. e I. Para el día 29-9-68 | 4467 |

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

N° 31276. — N° 1216 - Cám. de Paz Letrada - Sala 2da. Cacciabué vs. Albornoza 4468

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1685

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO la licencia por enfermedad (largo tratamiento) otorgada con el 50% de los haberes, al empleado Categoría 22 - Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Dn. Raúl Nicolás Frías; y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase interinamente con el 50% de los haberes que le corresponden al titular, en el cargo de Categoría 22 - Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor MANUEL ANTONIO OLEA, L. E. N° 7.674.272, C. 1949, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dure la licencia por enfermedad (largo tratamiento) del señor Raúl Nicolás Frías; dejándose establecido que el señor Manuel Antonio Olea desempeñará sus funciones en el Boletín Oficial de la Provincia en calidad de adscripto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1686

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7414/68.

VISTO el memorandum N° 702 de fecha 8 de agosto del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante el cual se solicita la designación del señor Andrés Víctor Andriopulos, como Delegado Zonal con asiento en la ciudad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 1535 del 22-VIII-68, emitido por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se excluye del con-

gelamiento dispuesto por el Art. 26 de la ley de presupuesto N° 4243/68, el cargo de referencia, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, al señor ANDRES VICTOR ANDRIOPULOS, C. 1943, L. E. N° 4.628.409, D. M. 19, en el cargo de Delegado Zonal - Categoría 5-03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, con asiento en la ciudad de Metán, en vacante por traslado de don Julián C. Matorras y en mérito a los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1687

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la tormenta de granizo, agua y viento que afectó a la localidad de Gral. Mosconi y destruyó las viviendas de unas cien familias carentes de recursos económicos para reparar los daños;

CONSIDERANDO:

Que el principio de solidaridad social exige al Gobierno de la Provincia ser el primero en acudir en socorro de las personas lesionadas en sus modestas viviendas o ajuar;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase la apertura de un crédito de \$ 234.000. — m/n! (Doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional), de conformidad con el Art. 17, inciso d) de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que se invertirá en la compra de 2.000 (dos mil) chapas de cartón prensado, que se distribuirán sin cargo a los

damnificados por la tormenta de granizo y agua en Gral. Mosconi (Dpto. Gral. San Martín).

Art. 2° — Incorpórase el crédito abierto por el artículo anterior, en el Anexo C, Inciso 5, Capítulo 1, Item 2, Partida 1 "Damnificados tormenta granizo y agua en Gral. Mosconi", del presupuesto ejercicio 1968.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 234.000.— m/n. (Doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, abone el costo de 2.000 chapas de cartón prensado, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a Cuenta, de Presupuesto". La imputación final se efectuará contra rendición de cuentas.

Art. 4° — Autorízase la adquisición directa de 2.000 (dos mil) chapas de cartón prensado, dada la urgencia de proveerla a los destinatarios afectados por la referida tormenta habida en la localidad de Gral. Mosconi (Art. 55, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 5° — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia distribuirá las chapas entre los perjudicados de acuerdo con el daño sufrido, cuyo censo efectuará previamente.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1688

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 49.303/68 (3).

VISTO que la Dirección General de Salud del Interior, comunica que la señorita Josefa Pérez Personal de Servicio y Maestranza del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, hizo abandono de servicio desde el día 5 de agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta los informes agregados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante a partir del día 5 de agosto del año en curso, a la señorita JOSEFA PEREZ, Categoría 28 - Personal de Servicios y Maestranza del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, por abandono de servicios y de acuerdo a las disposiciones del artículo 27, inciso c) de la Ley 3957/64.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO N° 1689

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente N° 48.793/68 (2).

VISTO que mediante Resolución Ministerial N° 1739 de fecha 27 de diciembre del año ppto.

se traslada a la señorita Paula Cuéllar - Categoría 26 - Personal Asistencial - Enfermera del Puesto Sanitario de La Población (Dpto. de Metán) al Puesto Sanitario de San José de Orquera, con la misma categoría y funciones;

Teniendo en cuenta que a fs. 3 de estos obrados, Dirección del Interior informa que dicho traslado es permanente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el pago de gastos de traslado de la Srta. PAULA OUELLAR, dispuestos mediante Resolución Ministerial N° 1739 de fecha 27 de diciembre del año ppto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO N° 1690

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 49.332/68 (3); Memorandum Interno N° 178 de Dirección del Interior - 49.541/68.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados en las presentes actuaciones;

Atento a los informes que corren agregados a las mismas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCELO ESTANISLAO MORICZIO en el cargo de Categoría 16 - Personal Asistencial - Odontólogo Asistente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, durante el tiempo comprendido entre el 2 al 15 de enero inclusive del año en curso, en reemplazo del titular doctor Oscar H. Luna, que se encontraba con licencia reglamentaria (Memorandum Interno N° 178 de la Dirección General del Interior).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANDRES ESTRADA en la categoría 12 - Personal Asistencial, por dos (2) guardias realizadas entre el 12 y el 15 inclusive del mes de julio del corriente año, en reemplazo de la titular doctora Rfa L.A.A. de Corrado Roncaglia, que se encontraba con licencia reglamentaria fraccionada. (Expediente N° 49.332/968 (3).

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por la señora CRISTINA GUTIERREZ DE ZARATE en la Categoría 23 - Personal Asistencial, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido entre el 15 y 23 inclusive del mes de mayo del año en curso, en vacante por renuncia de la anterior titular señora Teresa Felipa Mena de Riquelme. (Expediente N° 49.541/68).

Art. 4° — El presente decreto deberá imputarse de la siguiente forma:

Art. 1° y 2°: Al Anexo E - Inciso Unico - Cap. 1 - Item 1 - Part. 2 - Principal 8 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3°: Al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1691

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 49.730/68, 49.343/68, 49.459/68, 48.409/68 (6).

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, que se desempeñaron en las distintas dependencias de esa Secretaría de Estado;

Por ello, atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora MARIA ANGELA GODOY en la Categoría 24 - Personal Asistencial del Hospital Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma, por el tiempo comprendido desde el 1º de mayo al 30 de junio inclusive del año en curso, en reemplazo de la titular señora Ana Camacho de Abraham, en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora LIDIA VAZQUEZ DE LOPEZ en la Categoría 26 - Personal Asistencial de la Estación Sanitaria de San Agustín, por el tiempo comprendido entre el 1º al 7 de mayo inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular señor Alfredo Albani, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y desde el 8 de mayo al 23 de junio inclusive del año en curso, en cargo vacante por renuncia del señor Alfredo Albani.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señora RAQUELA QUIPILDOR DE TORRES en la Categoría 28 - Personal de Servicio del Hospital San José de Cachi, por el tiempo comprendido entre el 20 de marzo al 24 de abril inclusive del año en curso, en reemplazo de la titular señora Vicenta del Valle Chávez de Chiliguay, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señora LEONZA LIENDRO en la Categoría 23 - Personal Asistencial del Hospital San José de Cachi, por el tiempo comprendido entre el 1º al 8 inclusive del mes de abril del año en curso, en reemplazo de la titular señora Otilia Camino de Lizárraga, en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MANUEL ALBERTO ABDO en la Categoría 15 - Personal Asistencial - Médico del Servicio de Hemoplasmodoterapia del Departamento de Maternidad e Infancia, por el tiempo comprendido entre el 9 de febrero al 31 de mayo inclusive del año en curso, en vacante por renuncia del anterior titular doctor Carlos E. Rosso.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN MARIA BARBERIS como Director Interino del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y que corresponde a la diferencia de sueldos entre la cate-

goría 11 - Personal Asistencial - Médico Consultor en que revista el mismo como titular y la Categoría 9 - Director - Personal Administrativo por el tiempo comprendido entre el 1º de febrero al 25 de marzo inclusive del año en curso, en reemplazo del doctor Juan Corominas interinamente a cargo de dicha Dirección en uso de licencia reglamentaria y compensatoria.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por la doctora MARGARITA CORNEJO SAN MILLAN en la Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, consistente en una (1) guardia efectuada el día 9 de junio del año en curso, en reemplazo del doctor Misael Héctor Avila, en uso de licencia por duelo un (1) día.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo citado precedentemente, se deberá imputar de la siguiente forma:

Arts. 1º, 2º, 4º y 5º: al Anexo E - Inciso Unico - Item 1 - Partida 1 - Cap. 1 - Princ. 1 - Partida 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º: al Anexo E - Inciso Unico - Cap. 1, Item 1 - Partida 1 - Princ. 1 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Arts. 6º y 7º al Anexo E - Inciso Unico - Cap. 1 - Item 1 - Partida 2 - Princ. 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1692

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.544/68

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales, quienes se desempeñaron en las distintas dependencias de esta Secretaría de Estado;

Por ello, atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANDRES ESTRADA, consistente en una guardia efectuada entre el 20 y 21 de mayo del año en curso, en el cargo de categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, en reemplazo de la titular doctora Pía A. de Corrado Roncaglia en uso de licencia por duelo (madre).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la doctora NILDA F. LORENZO DE D'ANTONI, en la Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, consistente en dos (2) guardias efectuadas entre el 26 y 28 de mayo del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Nicolás J. Gentile Presti en uso de licencia por enfermedad de un familiar (padre).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor MARCOS CARLOS GUNELIA, en la categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, consistente en una guardia

efectuada entre el 31 de mayo y el 1º de junio del año en curso, en reemplazo del titular doctor Ramón S. Sacca en uso de licencia por enfermedad.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1693

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.825/68

VISTO que mediante el Decreto Nº 1198 de fecha 11 de octubre de 1966 se crea la Oficina de Notificaciones y Registro que funciona en la Dirección de Medicina Preventiva del Ministerio del rubro, la que centraliza la recepción de las notificaciones originadas en establecimientos nacionales, provinciales, municipales, privados y/o de los profesionales de la medicina en ejercicio privado;

Teniendo en cuenta que las tareas que realiza dicha Oficina son de índole predominantemente estadística y atento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1411 de fecha 6 de agosto del corriente año de reordenamiento de esa Secretaría de Estado, se hace necesario adecuar la estructura interna de las distintas direcciones;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO, creada mediante Decreto Nº 1198/66 pasará a depender de la Dirección de Bioestadística.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1694

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 49.819/68; 49.683/68; 49.768/68 y 49.458/68 (2)

VISTO los reconocimientos de servicios solicitado en las presentes actuaciones;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor JESUS BARRIOS, en la Categoría 24 - Chófer del Hospital "San Rafael" de El Carril, en reemplazo del titular señor Eu-

sebio Vaca, que se encontraba con licencia anual reglamentaria, durante el tiempo comprendido desde el 1º de julio hasta el 5 de agosto del año en curso (Expediente Nº 49.819/68).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora SOFIA AUGUSTOVSKI DE KAPLAN, en la Categoría 16 - Personal Asistencial - Dietista del Servicio de alimentación del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", dependiente del Departamento de Luoha Antituberculosa, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 30 de junio inclusive del corriente año, en reemplazo de la titular señorita Berta Yazlle, afectada a la Delegación Sanitaria Federal. Expediente Nº 49.683/68.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor DOMINGO GERARDO OTTONELLO, L. E. Nº 7.011.951 en la Categoría 6, Médico Zonal 9 (Personal Asistencial) con funciones de Director del Hospital "San Rafael" de El Carril, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 31 de julio inclusive del año en curso, en vacante por renuncia del doctor Julio Dantón Cermesoni. (Expediente Nº 49.768/68).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor JOSE DANTE OCAMPO, en la Categoría 5 - Administrativo Jefe Zonal del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, durante el tiempo comprendido entre el 10 de mayo hasta el 2 de junio inclusive del año en curso en reemplazo del titular Dr. Daniel Servando Blanco, que se encontraba con licencia por enfermedad. (Expediente Nº 49.458/68 (2)).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará de la siguiente forma:

Arts. 1º, 2º y 4º: Al Anexo E - Inciso Unico, Cap. 1 - Item 1 - Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º: Al Anexo E - Inciso Unico - Cap. 1, Partida 1 - Item 1 - Principal - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1695

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 5638/68-C (Nº 2531/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto la Resolución Nº 1193-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda pensiones a la invalidez, a solicitantes de la Capital y Campaña, quienes han extremado los requisitos exigidos por el art. 4º del Decreto 703, reafirmado por Ley 813/47, para la obtención de dicho beneficio;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1193-I de la Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la invalidez Nros. 2512 al 2531, a solicitantes con residencia en Capital, Anta, Cachi, Cerrillos, General Güemes, Chicoana, Iruya, Metán, Rosario de Lerma y San Martín, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Decreto 703 refrendado por la Ley 813 y Ley 4094/66, con un haber de pensión mensual de \$ 2.000 m/n. (dos mil pesos moneda nacional) a partir del mes de la fecha del presente decreto. Las pensiones acordadas precedentemente, quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1696

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4246/65-V (Nros. 86/56, 4060/65, 4263/65 y 4284/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia)

VISTO el pedido de pensión interpuesto por la Srta. LAURA VELARDE MORS, en su carácter de hermana del jubilado fallecido Dn. GUILLERMO VELARDE MORS; y

CONSIDERANDO:

Que según el art. 55 inc. g) del Decreto Ley Nº 77/56 corresponde pensión a las hermanas solteras e incapacitadas del causante, que se encontraban a su cargo a la fecha de su deceso;

Que la interesada presenta, para probar los extremos requeridos, testimonio de información sumaria judicial tendiente a acreditar que estuvo al único y exclusivo cargo de su hermano fallecido, como también certificado médico oficial para comprobar incapacidad;

Que de las indagaciones realizadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en ejercicio de sus facultades legales, se desprende que la peticionante no se encontraba a cargo del causante ni convivía con el mismo y que por otra parte posee bienes de fortuna que tornan inaplicable las disposiciones del art. 55 "in fine" del Decreto Ley 77/56;

Que la recurrente presenta recurso de apelación, habiéndose rechazado el mismo según dictamen emitido por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro;

• Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 607-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se deniega el pedido de beneficio de pensión derivada de la jubilación del Sr. GUILLERMO VELARDE MORS, interpuesto por su hermana soltera señorita LAURA VELARDE MORS, en razón de no encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 55 del Decreto Ley 77/56 y recházase el recurso jerár-

quico presentado por la misma contra la citada Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968

DECRETO Nº 1697

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.807/68 (12)

VISTO que la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, solicita la designación de un Secretario y cuatro vocales, quienes cubrirán los cargos vacantes producidos por renuncia o cese de funciones de anteriores integrantes de la citada comisión; y

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección del Interior y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, los que fueran designados mediante Decretos Nros. 4538 de fecha 6 de junio de 1967 y 5941 del 8 de setiembre del mismo año:

Secretario: Sr. ALFREDO C. PADILLA
Vocal: Sr. LEOPOLDO VALVERDI
Vocal: Sr. CARLOS JOYA
Vocal: Dr. RAUL OSCAR SUAREZ
Vocal: Sr. ESTEBAN REBUFFI.

Art. 2º — Designanse en los cargos que en cada caso se especifica a los integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, de acuerdo a las Resoluciones Nros. 27, 28, 31, 32 y 34 de la citada Comisión:

Secretario: Sr. FIDEL DIAZ, Personal Directivo del F.C.N.G.B.

Vocal: Sr. JUAN FLORENTIN DIAZ, Industrial.

Vocal: Sr. WALTER MIGUEL GOMEZ, Personal Administrativo - Ingenio San Isidro.

Vocal: Dr. HECTOR ENRIQUE CAPPILLINI, Director Hospital Zonal G. Güemes.

Vocal: Sr. ROBERTO ARCE, Intendente Municipal G. Güemes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1698

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5637/68-C (Nº 2532/68 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución Nº 1194-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerdan pensiones a la Vejez a solicitantes de esta Capital y de Campaña que han extremado los requisitos de la Ley 1204, para la obtención de dicho beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que si bien los informes agregados en cada uno de los expedientes, prueban que algunos de los peticionantes tienen hijos o parientes que, por Código Civil están obligados a la prestación de alimentos, los mismos no se encuentran en la excepción prevista en el artículo 3º inc. c) de la Ley 1204;

Que a fojas 6 de estos obrados, el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro emite dictamen aconsejando la aprobación de la referida Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1194-I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 19 de agosto de 1968, mediante la cual se acuerdan Pensiones a la Vejez correspondiente a los números 9167 al 9225, con un haber mensual conforme a la Ley 4040/66 de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional), a liquidarse desde el mes de la fecha del presente Decreto, a solicitantes que han extremado los requisitos exigidos por la Ley 1204 y que residen en Capital, Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, General Güemes, Chioana, Iruya, La Poma, La Viña, Metán, Molinos, Orán, Rivadavia, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma, San Carlos, Santa Victoria, San Antonio de los Cobres y San Martín, asimismo se rehabilita la Pensión a la Vejez Nº 1808 de la Sra. VERONIA ZAMBRANO de Orán Déjase establecido que las pensiones acordadas precedentemente quedan sujetas a caducidad en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1699

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 2468/68.

Atento a las necesidades del servicio y lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo a fs. 1,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la DIRECCION DE INFORMACIONES Y PRENSA DE LA GOBERNACION al empleado Categoría 22-03, señor NORMANDO WAYAR, de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 2º — Déjase establecido que la Dirección de Informaciones y Prensa de la Gobernación

deberá absorber al citado personal en el próximo presupuesto para 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Salta, 29 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1700

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública de esta Provincia ha sido invitado por la Organización Mundial de la Salud para preparar un informe sobre la situación del paludismo en los países de la Cuenca del Plata para ser presentado en la reunión de Ministros y Secretarios de Estado de Salud Pública de los mismos países en la reunión que tendrá lugar en Porto Alegre (Brasil) entre los días 2 al 6 de septiembre próximos y la solicitud de licencia presentada por el Dr. Carlos Alberto Alvarado a tal efecto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia debe contribuir al logro de los intereses nacionales en el orden internacional, facilitando cuando sea del caso la colaboración de los funcionarios provinciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO, licencia con goce de haberes para concurrir entre los días 30 de agosto y 7 de septiembre a la reunión de Ministros y Secretarios de Estado de Salud Pública de los países de la Cuenca del Río de la Plata, a realizarse en Porto Alegre (Brasil) entre los días 2 al 6 de septiembre próximo.

Art. 2º — Mientras dure la ausencia del titular de la cartera, lo reemplazará en esas funciones el Subsecretario de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad Dr. Federico Saravia Toledo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1701

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1432/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorandum Nº 317, de fecha 13 de agosto del año en curso, eleva para su correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, contratos por prestación de servicios celebrados entre el Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad y las siguientes personas: Lidia Elena D'Andrea, Gladys María Maragliano de Alarcón, Ramón Humberto Sily y Freddie Manuel Bisbal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos por prestación de servicios celebrados entre la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD y las siguientes personas: LIDIA ELENA D'ANDREA, GLADYS MARIA MARAGLIANO DE ALARCON, RAMON HUMBERTO SILY y FREDDIE MANUEL BISBAL, cuyos textos se transcriben a continuación:

"Entre el Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad, representado en este acto por el señor RUBEN ALFREDO COSSO, por una parte, que en adelante se denominará "La Secretaría" y la Srta. LIDIA ELENA D'ANDREA, L. C. Nº 4.604.088, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 349 de Salta, por la otra, y que en lo sucesivo se denominará "La Contratada", han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Técnico Social de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la S.E. P.A.C. (Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad).

"SEGUNDA: "La Secretaría" abonará a "La Contratada", la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mensuales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "La Contratada" decida renunciar al presente contrato, podrá hacerlo sin previo plazo alguno.

"QUINTA: "La Secretaría" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada no fueran considerados necesarios o satisfactorios; en este caso la misma no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: RUBEN A. COSSO, Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad. - Fdo.: LIDIA ELENA DIANDREA".

"Entre el Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad, representado en este acto por el señor RUBEN ALFREDO COSSO, por una parte, que en adelante se denominará "La Secretaría" y la señora GLADYS MARIA MARAGLIANO DE ALARCON, L. C. Nº 3.542.362, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 5 de esta ciudad, por la otra, y que en lo sucesivo se denominará "La Contratada", han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratada" se desempeñará como Técnico Social de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la S.E. P.A.C. (Secretaría de Estado de Promoción y A. de la Comunidad).

"SEGUNDA: "La Secretaría" abonará a "La Contratada", la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mensuales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "La Contratada" decida renunciar al presente contrato, podrá hacerlo sin previo plazo alguno.

"QUINTA: "La Secretaría" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada no fueran necesarios o satisfactorios; en este caso la misma no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: RUBEN A. COSSO, Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad. - Fdo.: GLADYS MARIA MARAGLIANO DE ALARCON".

"Entre el Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad, representado en este acto por el señor RUBEN ALFREDO COSSO, por una parte, que en adelante se denominará "La Secretaría" y el señor RAMON HUMBERTO SILY, L. E. Nº 7.243.001, con domicilio en calle Avda. Virrey Toledo 48 de Salta, por la otra, y que en lo sucesivo se denominará "El Contratado", han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará como Técnico Social de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la S.E. P.A.C. (Secretaría de Estado de Promoción y A. de la Comunidad).

"SEGUNDA: "La Secretaría" abonará a "El Contratado", la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mensuales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "El Contratado" decida renunciar al presente contrato, podrá hacerlo sin previo plazo alguno.

"QUINTA: "La Secretaría" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servi-

cios del contratado no fueran considerados necesarios o satisfactorios; en este caso la misma no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: RUBEN A. COSSO, Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad. - Fdo.: RIAMON HUMBERTO SILY".

"Entre el Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad, representado en este acto por el señor RUBEN ALFREDO COSSO, por una parte, que en adelante se denominará "La Secretaría" y el señor FREDDIE MANUEL BISBAL, L. E. Nº 7.252.005, Clase 1938, con domicilio en calle Sarmiento 118, Salta, por la otra y que en lo sucesivo se denominará "El Contratado", han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "El Contratado" se desempeñará como Técnico Social de conformidad a lo establecido en el art. 30 del Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la S.E. P.A.C. (Secretaría de Estado de Promoción y A. de la Comunidad).

"SEGUNDA: "La Secretaría" abonará a "El Contratado", la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mensuales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "El Contratado" decida renunciar al presente contrato, podrá hacerlo sin previo plazo alguno.

"QUINTA: "La Secretaría" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios del contratado no fueran considerados necesarios o satisfactorios; en este caso el mismo no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a un día del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Fdo.: RUBEN A. COSSO, Secretario de Promoción y Asistencia de la Comunidad. - Fdo.: FREDDIE MANUEL BISBAL".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso 5, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8, Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, O.I.D.F. Nº 162, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1702

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7548/68.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota "ME" Nº 172, de fecha 20 de agosto del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por el Celador - Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don CARLOS ERASMO PEIREYRA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1703

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7602/68.

Visto la nota "ME" Nº 178, de fecha 23 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 20 de agosto del corriente año, al señor ESTEBAN MAURINO ACUNA, M. I. Nº 8.163.868, C. 1944, en el cargo de Celador, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, en vacante por renuncia de don Carlos Erasmo Peireyra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de agosto de 1968.

DECRETO Nº 1704

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7493/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 165, de fecha 14 de agosto del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 557, del 31-VIII-68, dictado por la citada comuna;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 5, vta. y por Fiscalía de Gobierno a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 557 de fecha 31 de julio del año en curso dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Julio 31 de 1968. - SECRETARIA DE HACIENDA. - DECRETO ORDENANZA Nº 557 - Expediente N: 5.606/68. - Visto el presente expediente por el que el señor ADOLFO MARQUEZ solicita se exima de pago al terreno con rancho de su propiedad, y CONSIDERANDO: Que el recurrente está afectado de epilepsia encontrándose recluso en el Hospital del Milagro, que tiene un hijo paralítico y que no cuenta con medios para atender a sus necesidades, lo que ha sido debidamente probado por la Inspección Municipal; Que en virtud de todo ello y en consideración de casos semejantes que han sido resueltos en forma favorable, a los fines de hacer lugar a la exención solicitada, la que está suficientemente justificada, Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Exímese del pago de las tasas de Alumbrado y Limpieza y Conservación de Calles al inmueble catastro número 35.367 de propiedad del señor ADOLFO MARQUEZ, ubicado en la calle Ortiz esquina Monge y Ortega de esta ciudad, a partir del año 1965. El beneficio continuará mientras el nombrado mantenga la titularidad del inmueble y no varíen las condiciones que le hacen acreedor al beneficio. Art. 2º: Con el dictamen de Asesoría Letrada Municipal dése traslado al Superior Gobierno de la Provincia para su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R/E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno. - ROBERTO DIB ASHUR, Cont. Públ., Secretario de Hacienda".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

LICITACION PUBLICA

Nº 31271

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de caños y accesorios de perforación.

Presupuestó Oficial: \$ 4.300.000 m/n.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 1968 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. - San Luis 52.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados o retirados s/cargo en Departamento Construcciones (Sec. Perforaciones).

La Administración General

Salta, setiembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 17-9-68

Nº 31250

MINISTERIO DE DEFENSA**Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**

Avda. Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 9/68

Llábase a licitación pública Nº 9/68 a realizarse el día 23 de setiembre de 1968 a horas 9, por la adquisición de placas para molino Allis Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. — Valor del pliego m\$.n. 30.00.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 9 al 11-9-68

Nº 31226

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Llábase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DE EMBARCACION - DPTO. SAN MARTIN", por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 6.701.255 m/n. (Seis millones secientos un mil doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 27 de setiembre del corriente año, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta, Capital. — Precio del legajo: \$ 5.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 17-9-68.

Nº 31225

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Llábase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "AMPLIACION Y REFACCION HOGAR DE NIÑAS; REFACCION CONSULTORIO ASISTENCIAL DE VILLA LAS ROSAS y CONSTRUCCION NUEVO ALTAR IGLESIA DE LA CRUZ -

SALTA CAPITAL", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de pesos 3.960.505 m/n. (Tres millones novecientos sesenta mil quinientos cinco pesos moneda nacional).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 20 de setiembre del corriente año, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta, Capital. — Precio del legajo: \$ 4.000.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 al 12-9-68

N° 31208

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámanse a Licitación Pública N° 33 para el día 23 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de; Medicamentos y Material de Curaciones, Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Tcnl. (R.A.) Héctor A. Reyes, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 11-9-68

N° 31194

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 12

Obra: Transporte de Ripio. Camino: Lumberas-Pichanal. Tramo: Las Lajitas-Apolinario Saravia Ruta N° 5 (ex 34-9).

Presupuesto: \$ 13.069.749.10 m/n.

Apertura: El día 20 de setiembre de 1968 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 1.000.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.540 e) 4 al 12-9-68

N° 31147

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé. Mitre N° 647

Llámanse a licitación pública N° AS/024 "Instalación de cinco equipos rectificadores de corriente impresa (provincia de Salta)". Apertura de las ofertas día 13 de setiembre de 1968, 10 horas. Retirar pliegos de condiciones en oficina de Compras de la Administración Salta, Bmé Mitre N° 647, Salta, Ing. en Petr. Luis O. Bustos, Administrador Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-8 al 12-9-68

N° 31103

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 9 - Tramo: El Carril - Li-

mache. Sec.: Km. 1563, 2-1593,2 y Tr.: Salta - Alto La Sierra. Sec.: Km. 1601-1633,7 (Bacheo y trat. tipo sellado) en la Prov. de Salta. \$ 32.746.003. Depósito de garantía: \$ 327.460. Presentación propuesta: 26 de Septiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones - Av. Maipú 3 - Pl. Baja. - Cap. Federal.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor a cobro \$ 1.440 e) 28-8 al 17-9-68

LICITACION PUBLICA DE VENTA

N° 31148

GAS DEL ESTADO

Administración Salta — Bmé. Mitre N° 647

Llámanse a licitación pública N° AS/23 "Venta de vehículos usados y tambores de hierro (ex-aceite)". Apertura de las ofertas día 18 de setiembre 1968, 11.00 horas. Retirar pliegos de condiciones oficina de Compras de la Administración Salta, Bmé. Mitre 647, Salta. — Ing. en Petr. Luis O. Bustos, Administrador Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 30-8 al 12-9-68

EDICTO CITATORIO

N° 31264

Ref.: Expte. N° 3575-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Reynaldo Lucardi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, una superficie de 3,6017 Has. de la propiedad denominada Fracción 9-J de la Finca Piedmont, catastro N° 2718, ubicada en el Departamento Cerrillos, con una dotación de 2,70 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta N° 4 y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS

Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación, A.G.A.S.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-9-68

N° 31189

Ref.: Expte. N° 11649/S/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Romilda Ramona Sacchelli de Saravia Cánepa y Hugo Saravia Cánepa y Romilda Sacchelli de Saravia Cánepa tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costum-

bres establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación para una superficie de 4,1775 Has. y 4,1770 Has. de los inmuebles Fracción 9-C y Fracción 9-K de Finca Piedmont, catastro Nº 2709 y 2717, ubicados en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de 3,13 l/segundo cada lote a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-9-68

Nº 31188

Ref.: Expte. Nº 11.651/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ILDA TERESA SARAVIA DE CARDENAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, una superficie de 4,1770 Has. del inmueble Fracción 9-D de Finca Piedmont, catastro Nº 2710, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento Cerrillos, con una dotación de 3,13 l/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia Tejada. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-9-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31286

HUMBERTO ALIAS DIABATE, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN ARTEMIA MARTINEZ para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 20 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 25-9-68

Nº 31283

Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur cita y emplaza diez días herederos y acreedores de SERAFIN HUERGA. — Metán, 5 Setiembre 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 25-9-68

Nº 31282

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de Ley a herederos y acreedores de Luciano Saracho para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El juicio lleva Nº 41.904/68. Salta, junio 27 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 25-9-68

Nº 31279

El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, CITA y EMPLAZA por diez días a acreedores y herederos de IRENE PASTRANA DE ROSIAS, bajo apercibimiento de Ley Salta, mayo 17 de 1968. — Dr. CARLOS A. SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 25-9-68

Nº 31265

El Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RICARDO CESAR MARTINEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 6 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 24-9-68

Nº 31261

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Leonarda Caro, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de setiembre de 1968.

Sin cargo.

e) 10 al 24-9-68

Nº 31256

Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA MAMANI DE FERNANDEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 5 de setiembre de 1968. — Martha Soffía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 23-9-68

Nº 31251

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de don JOSE MONTES DE OCA, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Sin cargo

e) 9 al 23-9-68

Nº 31248

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de don Carlos ZISNER, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31247

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Luisa Gerez o Luisa Geres de Burgos (Expte. 36.236/68). — Salta, setiembre 2 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31246

El Juez de 1a. Instancia C. y C. de Sta. Nominación, Dra. Eloisa G. Aguilar, CITA y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA REIMUNDA, ó EUSTAQUIA, ó MARIA EUSTAQUIA LOPEZ DE GONZA, para que se presenten haciendo valer derechos. — Salta, setiembre 3 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31244

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de doña SIMONA CARRIZO DE GIMENEZ, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31243

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO MEDINA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de agosto de 1968. — Gladys Nelly Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31241

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Luis Colmenares, para que hagan valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, setiembre 3 de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-9-68

Nº 31238

El Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom., CITA Y EMPLAZA por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS GONZALEZ y AURORA FUNES para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Setiem-

bre 4 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-9-68

Nº 31237

SUCESORIO. Garnica Joaquín Braulio

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Joaquín Braulio Garnica. — Salta, 4 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-9-68

Nº 31227

El Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FERDINANDO o FERNANDO MORMINA. — Salta, setiembre 4 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 20-9-68

Nº 31221

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: Pedro Heredia, Marta Gutiérrez de Heredia ó Marta de Jesús Gutiérrez de Heredia. Expte. 7941, para hacer valer sus derechos. — Metán, uno de Julio de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruiz, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31216

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. Dr. Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a los herederos de doña Ana María Lesco de Giménez, por el término de diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31214

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nominación C. y C. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS TIMOTEO RUIZ, por el término de diez días. — Salta, 5 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

Nº 31213

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de diez días, de Da. TEODOSIA FRIAS DE NALLIN. — Salta, 6 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

N° 31207

El Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don BACHIR JUAN HADDAD, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de Septiembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 19-9-68

N° 31197

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALTAMIRANO. — Salta, agosto 30 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68

N° 31186

Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de LUCAS CORONEL. — Metán, 30 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-9-68

N° 31172

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de Cuarta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ALFREDO SCHLEIDT, expediente N° 38.282/68, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 30 de agosto de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 13-9-68

N° 31165

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio-Sucesorio de JUAN DIMAS OSVALDO LEIVA. Expte. N° 40.841/67, cita a herederos y acreedores, por el término de diez días, a que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de febrero de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 13-9-68

N° 31151

El señor Juez en lo Civil y Comercial Sexta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don EUGENIO DAVID ROSSI. — Salta, 28 de agosto de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 30-8 al 12-8-68

N° 31150

El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña JUANA ISABEL VI-

LLOLDO DE CUENCA. — Salta, 31 de julio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Sin cargo e) 30-8 al 12-8-68

N° 31139

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA GUZMAN DE FLORES por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 29 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 30-8 al 12-9-68

N° 31137

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de EDUARDO FIGUEROA. — Salta, Agosto 26 de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 11-9-68

N° 31135

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA ZAPATA DE ORTELLI, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de agosto de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 11-9-68

N° 31121

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, en juicio: "SUCESORIO DE DELGADO, MARCELINO", Expte. N° 18.886/69; cita y emplaza a herederos y acreedores por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 23 de agosto de 1968. — Dr. Luis Elias Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-8 al 11-9-68

REMATE JUDICIAL

N° 31284

Por: EFRAIN RACIOPPI

Un Inmueble en esta Ciudad

El 26 setiembre de 1968, fs. 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro Local 33), ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 72.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de la señora Victoria C. de Vargas o Victoria Arroyo de Vargas, ubicado en esta ciudad en la calle Lerma entre las calles Delfín Leguizamón e Independencia. y que le corresponde s/título reg. a fol. 489, asiento 1 del Libro 280 de R.I. de la Capital, Sección D; Manzana 73 a.; Parcela 6; Catastro N° 24614. Ordena Juez Paz Letrado N° 3. Juicio: Prep.

V. Ejecutiva y Emb. Preventivo. "Riviera, Olegario Gabriel vs. Vargas, Victoria C. de o Vargas Victoria A. de". Expte. N° 20.433/67. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 25-9-68

N° 31281

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 27 de setiembre de 1968, a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 616.400 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad en calle 12 de Octubre N° 756 de esta ciudad de Salta, que le corresponde a doña Carmen Rosa García, por título inscripto a folio 208, asiento 226 del libro 12 de títulos de la Capital, Catastro N° 1383, Sección H, Parcela 20, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal. Valor fiscal \$ 510.000. El monto de la base corresponde a la hipoteca por \$ 350.000 m/n. a favor de Antonio Yobe y Sara Yudi de Yobe en primer término y a la hipoteca por \$ 266.400 m/n. a favor de Leila Mari Yobe en segundo término. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial. En juicio: Saldías Isidoro c/Rearte Héctor César y Carmen Rosa García de Rearte. Prep. V. Ejec. Expte. N° 18.160/67. Señala 30%, sobre el precio de compra, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 25-9-68

N° 31.278

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

El día 17 de setiembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en los autos caratulados: Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev. "PLACKENSTEINER MIGUEL H. vs. LUCERO HUGO". Expte. N° 53.491/68; Remataré Sin Base los bienes que a continuación se detallan, Una heladera "GIGLER", eléctrica blindada de 7 pies de capacidad, enchapada en color blanco; Un juego de Living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en color verde; Una cocina a gas marca "ARTHUR MARTIN" de lujo de dos hornallas con horno y una garrafa, bienes que pueden ser revisados en el domicilio de la depositaria Judicial señora Estela Nieva de Plackensteiner, sito en Alberdi N° 808, de la ciudad de General Güemes. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate, saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de setiembre de 1968. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público:

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 16-9-68

N° 31274

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 24 de setiembre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad, remataré: con base de \$ 4.466.666 m/n., importe de las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble rural ubicado en el Departamento de Rivadavia denominado Finca Pluma de Pato y que le corresponde a los Sres. R. F. ROSSI y R. J. ROSSI y por título registrado a folio 189, asiento del Libro 2 de R.I. de Rivadavia, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo. Ordena el Tribunal del Trabajo en Juicio: "Embargo Preventivo - LUNA AVELINO y otros c/ ROSSI HNOS. Expte. N° 4895/67. Señala de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Por este mismo edicto se notifica a los acreedores embargantes señores: Melijn Murkds y Cía. S.R.L. - Naser Amado - Banco Provincial - Crédito Comercial e Industrial de Salta - Cooperativa Ltda. - Vargas Alejandro; para que en el término de ley comparezcan a estar en derecho. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 24-9-68

N° 31270

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de setiembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos - Ejecutivos "COMPAÑIA FINANCIERA IMPULSO vs. MERCEDES BRIZUELA y LUIS G. SIMENSEN y otros" Expte. N° 40739/67. Remataré Sin Base: 30 camisas para hombres marca "Premier" de nylon nuevas. Las que pueden ser revisadas en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 5 de setiembre de 1968 — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 10 y 11-9-68

N° 31269

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Tel. 13423

El 23 de setiembre de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré sin base una Heladera "Marshall" mod. Selecta N° 30-80-8', verse en Córdoba 761. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Codisa S. A. vs. Ferrarotti Leonardo". Ejec. Prend. Expte. N° 19003/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 12-9-68

Nº 31268

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 23 de setiembre de 1968 a horas 16.30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 97.000 m/n., un televisor marca "Apolo" mod. 23' Nº 45110, verse en Belgrano 424, transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez en lo C. y C. Sexta Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Luna Bruno Secundino" Ejec. Prend. Expte. Nº 1.105/67. Señá 30 %, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-9-68

Nº 31267

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 13423

El 23 de setiembre de 1968 a horas 17.15 en calle Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 149.800 m/n., una heladera marca "Zilli" de 13 pies Equipo Nº 0481203 gab. Nº 19157, y una plancha eléctrica automática "Gesamatic" s/Nº, verse en calle Mitre Nº 371. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación. Juicio "Zilli Gilberto vs. Lencina Carlos Alberto". Ejec. Prend. Expte. Nº 19148/68. Señá: 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-9-68

Nº 31255

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de setiembre de 1968 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "SIMKIN JOSUE OSIAS vs. MACIEL ARSENCIO". Expte. Nº 53.878/68; Remataré con base de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (151.600.00 m/n.), base del crédito prendario; Un televisor marca "PILLI" mod. Super 67, Ind. Arg. Nº 000/1 conv. El que puede ser revisado en calle Florida Nº 95, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido quince minutos se efectuará una nueva subasta. Sin Base. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 11-9-68

Nº 31254

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de setiembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez

en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. RAMOS RAMON TULA Y PEDRAZA JULIO CESAR". Expte. Nº 2343/68; Remataré con base de DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 215.000.-m/n.) base del crédito prendario; Una heladera "GOLTAR" Nº 302134, mod. 110 - Coronado, gab. 305, equipo marca Garref Blindado; Un combinado "CHAMPION" Nº 080032, Gran Concert. Bienes estos que pueden ser revisado en calle Balcarce Nº 125 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — NOTA: De no haber postores por la base a los quince minutos se efectuará una nueva subasta. Sin Base.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 11-9-68

Nº 31253

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL

2 Tractores Fiat R-60 en Tartagal

El día 30 de setiembre de 1968 a horas 12 en la ciudad de Tartagal en la Sucursal del Banco Provincial de Salta, sito en San Martín esquina Cornejo, por Disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados EJECUCION PRENDARIA "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. BALBIANI JACINTO DOMINGO". Expte. Nº 37.066/67; Remataré con Base de: Seiscientos mil pesos m/n. (\$ 600.000 m/n.), importe del saldo de prenda, Dos tractores marca "FIAT" R-60, motores Nº 045558 y Nº 050.531 de 60 H.P. cada uno, los que se encuentran desarmados en los siguientes domicilios donde pueden ser revisados; el primero en la localidad de General Mosconi en el taller de González y el segundo en la ciudad de Tartagal en el local, de la firma BALCA. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. El Banco Provincial de Salta podrá otorgar créditos por el 70% resultante. Para hacerse acreedores a estos beneficios, los proponentes deben formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, la que quedará supeditada a la aceptación o no de parte del Banco. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, teléfono 17260. — Salta, 6 de setiembre de 1968.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 11-9-68

Nº 31202

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una casa en esta Ciudad**

El 23 de Setiembre de 1968, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 195.000 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle Provisor Fernández Nº 178 o 335 de esta ciudad entre las calles J. Fernández y Obispo Romero y que le pertenece al demandado s/título

reg. a folio 341, asiento 1 del Libro 150 de R. I. de Capital, Sección C, Manzana 58 b; Parcela 7. Catastro Nº 118069. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Testimonio; Ejecutivo: Escudero, Miguel Angel vs. Ramón, Jaime Delgado". Expte. Nº 17.129/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31199

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Una casa ubicada en Pasaje Gobelli esquina Maipú entre O'Higgins y Ameghino

BASE: \$ 420.470 m/n.

El día 19 de Setiembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de calle San Juan 571 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 420.470 (Cuatrocientos veinte mil cuatrocientos setenta pesos m/n.) un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad de Salta, en calle Pasaje Gobelli casi esq. Maipú, identificado como lote Nº 14 de la manzana 32 a) del plano archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el Nº 776 cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Partida 25.892, Sección G, Manzana 32 a) Parcela 6. Su inscripción está registrada a folio 243, asiento 1, del libro 305 de R. I. de Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y C. 1ra. Nominación en el juicio caratulado "Rueda Inocencia Paz de vs. Valdiviezo Justo" Expediente Nº 53.271/67. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571. Salta. - U. T. 10.318. — Otro sí digo: En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30% a cuenta de precio saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31193

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en S. R. de la N. Orán

El 23 de setiembre de 1968, a hs. 17, en Sarmiento 548, Salta, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 187.333.32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, denominado "EL CARMEN", con título reg. a Flio. 263, As. 1 del Libro 37 de R. I. Orán, Catastro Nº 409. En el acto 30% de seña a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1a. Inst. C. y C. 2a. Nom., en juicio: "VERGARA, Hugo Javier vs. Juan Bautista ERAZO y otra. Embargo Preventivo", Expte. 34.522/64 y agregados Exptes. 34.521 y 34.523/64.

Imp. \$ 2.300 e) 4 al 18-9-68

Nº 31180

Por: **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Casa y terreno en esta ciudad Coronel Suárez 587 — BASE \$ 74.000

El 19 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi Nº 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 6a. Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA AURELIO RODRIGUEZ MORALES Vs. MAXIMO RAMOS, expediente número 2544/68 remataré con la base de setenta y cuatro mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal casa y terreno ubicado en nuestra ciudad, calle Coronel Suárez Nº 587 de una extensión de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Catastro 30.250. Sección G, Manzana 71, Parcela 2. Límites y datos en su título folio 477, asiento 1, Libro 274 R.I. Capital. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 3 al 17-9-68

Nº 31170

Por: **MODESTO S. ARIAS**

El 30 de Setiembre de 1968, a horas 18, en calle: Mitre 598, de esta ciudad, remataré, con base de \$ 246.666 m/n., igual a 2/3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Gral. Güemes (Provincia de Salta), Catastro número 3172, propiedad de Héctor René Palavecino, con Título inscripto a Folio 67, asiento 2 del Libro 19 del R. de I. del Dpto. de Gral. Güemes. Señá 30%. Comisión a cargo del comprador. Ord. señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio: "MORALES, WAYAR ERNESTO vs. HECTOR RENE PALAVECINO - Embargo Preventivo - Ejecutivo. Expte. Nº 39.608/66". Edictos: 10 días Boletín Oficial, 8 días El Economista y 2 días El Intransigente. — Modesto S. Arias, Martillero Público y Judicial.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 13-9-68

Nº 31168

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 18 de setiembre de 1968, a horas 18, en J. B. Alberdi 53, (Galería Baccaro, Local 33), ciudad, remataré con base de \$ 606.666 m/n., o sea las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Ituzaingó Nº 540, ciudad, entre las calles San Juan y San Luis, de la manzana 46. Le corresponde s/título reg. a fol. 477, asiento 1, Libro 136 de R. I. Capital. Catastro Nº 874, Sección E, parcela 6. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación. Juicio: "Cucchiaro, Angel vs. Burgos Néstor". Ejecutivo: Expte. Nº 1736/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 2 al 13-9-68

Nº 31127

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Manzana de terreno en Orán

BASE: \$ 346.666.66

El 12 de setiembre p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación en juicio Ejecutivo AMALIA GOMEZ DE BERMEJO vs. FRANCISCO MARTIN GINER, Expte. Nro. 47.298/64, remataré con la base de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/000 o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán, comprendido dentro de las siguientes calles, sus límites generales: Norte, calle Moro Díaz; Sud, calle Dorrego Este, calle Belgrano y Oeste calle Lamadrid. Superficie y demás datos en su título al folio 56, asiento 38, Libro 19, Sección 6ta., manzana 4. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300

e) 29-8 al 11-9-68

CITACION A JUICIO

Nº 31239

Señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita a don Mario Raúl Ferreyra a comparecer en juicio: "Wayer, Felipe. Solicita adopción menor Ruth Graciela Ferreyra. Expte. Nº 50.289/66"; dentro del plazo de nueve días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente en juicio. — Salta, 14 de agosto de 1968. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 20-9-68

Nº 31210

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a doña Marta Ana María Farfán en el juicio de Adopción de su hijo Dante Alfio Farfán, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. — Salta, 3 de Setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-8-68

Nº 31187

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "GERONIMO HUGO

FORTUNATO vs. SANCHEZ PAULINA ROSA", ORDINARIO -DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS; Expte. Nº 1579/67; cita y emplaza por el término de diez días a doña PAULA ROSA SANCHEZ para que en dicho término comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele como Defensor al Oficial. — Salta, Octubre 3 de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 18-9-68

Nº 31185

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a don ARMANDO DARIO PONCE en el juicio de Adopción de su hijo Rubén Darío Ponce, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2 de setiembre de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Sin cargo

e) 3 al 17-9-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 31277

El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por diez días a interesados en juicio posesión treintañal solicitado por Suc. EUGENIO BEREJNOI, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de La Caldera, partido La Caldera, denominado "Las 2 Lagunas", con una superficie total de 107 has. 3909,527 a, que limita al Sud con Juan Chuchuy en una longitud del punto A al B, de 2106 mts. al nor-este con la finca Getsemani en una longitud de 1300,52 mts. entre los puntos B y C; al norte, con la propiedad Vda. de Palermo, en una longitud de 1979,01 mts. entre los puntos C y H', y al Sud-oeste con el Río Wierna en una longitud entre los puntos H' H, de 100 mts. y entre los puntos H-A, una longitud de 677 mts, todo conforme al plano de posesión treintañal archivado en la D. Gral. de Inmuebles bajo Nº 91. — Salta, 28 de agosto de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario. — Corregido "agosto", -vale.

Imp. \$ 2.700

e) 11 al 25-9-68

Nº 31222

El Dr. Gregorio Kind, Juez de Instrucción, Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por siete días al señor Mariano Ibaguren y/o sus herederos y a los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en Apolinario Saravia, Catastro 288, limitando al Norte: Río Dorado, Sud: Finca Lomitas, Este: Finca Santa Clara; Oeste: Finca Las Flacas, Extensión Sup. Total 986 Ha.

0,150,60 m2., con un frente de 1.013 mts. por un fondo de 8.814,32 mts. en su costado Este y 9.545 en su costado Oeste, bajo apercibimiento de ley. Posesión Treintal solicitada por Julia Aylan Vda. de Arévalo y otros - Expte. 8218/68. — Metán, 28 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.
Imp. \$ 2.700 e) 5 al 19-9-68

CONCURSO CIVIL

Nº 31212

VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº

35.144/64 "CONCURSO CIVIL DE JORGE MONTAÑEZ" cita a los acreedores por el término de ley a la audiencia fijada para el día 7 de octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, debiendo presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de los créditos al Síndico Dr. Agustín Pérez Alsina en calle Mitre 371, piso 1º, Dpto. 6. — Salta, 3 de Setiembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 19-9-68

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 31182

Se hace saber que el señor Marcelo Houton Vargas, cede el derecho de concesión que tiene en la Estación de Servicios Generales Mosconi,

ubicada en Irigoyen y Dionisio Puch de esta ciudad, a favor de la firma "MUSABENA", S.R.L. Pasivo a cargo del cedente. Para oposiciones: Escribana Ana María Sabbaga - Alvarado Nº 322, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-9-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31287

**BINDA BETTELLA BINI
S.A.I.C.A.C.I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de setiembre de 1968 a horas 18, en la sede social, calle General Güemes Nº 655, ciudad de Salta a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al quinto ejercicio Económico terminado el 31 de mayo de 1968.
- 3º Determinación de la remuneración del Síndico.
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea General.

Binda Bettella Bini S.A.I.C.A.C.I.

NARCISO RAMON GALLO
C.I.P.N. Mat. 137 - C.I.P.C.E.S.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-9-68

Nº 31285

PATRON COSTAS, CORNEJO y Cía. S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de setiembre de 1968, a horas 19, en el domicilio de la Sociedad, Pellegrini 798 - Salta para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio económico de la Sociedad.
- 2º Aprobación del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968.
- 3º Distribución de las utilidades del Ejercicio.
- 4º Modificación del artículo 3º del Estatuto Social.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, setiembre 5 de 1968

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-9-68.

Nº 31275

"LUFÁ" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas, para el día 5 de octubre de 1968 a horas dieciocho, a realizarse en la calle Paseo Güemes Nº 169 de ésta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del segundo ejercicio comercial, Balance General, Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1968.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Remuneración de los Directores.
- 4º Consideración de la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1967, dispuesta por el Directorio por acta Nº ... de fecha 9 de setiembre de 1968.
- 5º Elección de dos Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato de los señores Luis Fainás y señora Esther Finkelstein de Fainás; y un Síndico Titular por un año.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

LUIS FAINAS
Presidente Directorio

NOTA: El artículo 17 de los Estatutos Sociales, establece: "para intervenir en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas".

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 18-9-68.

Nº 31272

COSTA DEL BERMEJO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25 de setiembre de 1968, horas 19, en calle España Nº 618, ciudad de Salta, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967.
2. Venta de las tierras de la Sociedad.
3. Consideración de las resoluciones del Directorio hasta la fecha.
4. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 17-9-68

Nº 31263

RIO BERMEJO S.A.A.I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio cítese en 2da. convocatoria a los accionistas de Río Bermejo SAAI, a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de setiembre de 1968 a las 15 horas, en el local de la calle Santiago del Estero Nº 665 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967.
- 2º Consideración y aprobación del revalúo contable Ley 17.335.
- 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes conforme al art. 19 de los Estatutos.
- 4º Elección de todos los directores titulares y suplentes por un período de dos años.
- 5º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un ejercicio.
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán cumplir el Art. 15º de los Estatutos sobre depósito de acciones.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 12-9-68

Nº 31177

COMPANIA MINERA LA POMA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA anual, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1968 a las 18 horas en el local de la calle Urquiza Nº 367, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967.
- 2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
- 3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones ó certificados provisorios de acciones ó y certificados bancarios de depósitos de las mis-

mas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza Nº 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 2.800

e) 3 al 24-9-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 31276

DAÑOS Y PERJUICIOS — DEPRECIACION MONETARIA — DEUDAS DE DINERO Y DE VALOR

Cuando los daños han sido pagados por el acreedor en dinero, es improcedente reclamar incrementación por devaluación monetaria, pues habiéndose transformado en una obligación de dar suma de dinero, le es aplicable el principio nominalista. Además una vez reparada la cosa dañada, el gasto realizado ha permitido incorporar a ella un valor, que a su vez ha seguido el proceso de valorización general, en su beneficio.

1216 — Cám. Paz Letrada - Sala 2da. 4/6/68. Expte. Nº 534/67. — ACCIABUE vs. ALBORNOZ - ORDINARIO. (Daños y Perjuicios)

Fallos: 1968, págs. 170/173: Dres. PEREZ Y AMERISSE.

CONSIDERANDO:

I

Ambos litigantes recurieron la primera sentencia. Pero el demandado llegó tarde con la memoria de fojas 77/78 presentada en noviembre 30-1967. En esa fecha ya habían pasado los cinco días de espera para fundar los recursos; contados desde la notificación de la providencia de "AUTOS" realizada en noviembre 6-1967 (fs. 73). A su respecto, es del caso entonces hacer efectiva la prevención dispuesta por el art. 276 del Cód. Ptos. Civ. y Comercial.

II

Cuando la obligación consiste en dar una suma determinada de moneda nacional, rige el principio nominalista de C. C. (art. 619 y 740), en el sentido de que el deudor cumple dando la cantidad estipulada, sea en moneda nacional o en otras especies de moneda al cambio que corre en el lugar el día del vencimiento de la obligación. La deuda pecuniaria o de dinero se dis-

tingue así de las obligaciones o deudas de valor porque éstas se refieren a una entidad valiosa que formando parte del patrimonio del acreedor y comprometida por el hecho del deudor, debe restaurarse mediante una compensación monetaria que liquidará el Tribunal. Sólo la liquidación judicial del perjuicio transforma la deuda al responsable del daño en una auténtica obligación de dinero; y sólo entonces se está dentro del ámbito donde puede jugar el principio nominalista". (Dentro de esta segunda clasificación queda incluida la obligación de resarcir los daños y perjuicios derivados de un incumplimiento o retardo contractual; puesto que el objeto de ella es siempre un valor que debe ser liquidado en una suma de dinero (Conf. Félix A. Trigo Represas "Obligaciones de dinero y depreciación monetaria", pág. 64-72-84).

Esa diferencia de objeto ha permitido a la jurisprudencia, y lo recepta la doctrina, que en las deudas de valor, únicamente, su monto se determine adecuándolo al poder adquisitivo de la moneda en el momento del pago (J. A. 1965-II pág. 591; 1966-I pág. 602; 1966-V pág. 583). Borda, explicando la distinción anotada dice que el valor de la moneda lo fija el Congreso en virtud del atributo reservado por la Constitución Nacional (art. 67, inc. 10º); prerrogativa que obsta para que los Tribunales pudieran declarar otro valor, porque un pronunciamiento de contenido semejante sería contrario al orden constitucional. El nominalismo es así un factor de estabilidad. Además, si los Jueces tuvieran la facultad de resolver la desvalorización del peso, el proceso inflacionario se vería notablemente acelerado. Ello no impide, sin embargo, que cuando se trata de apreciar los daños y perjuicios emergentes de un contrato o de un hecho ilícito, puedan y deban tenerse en cuenta los valores actualizados de los daños; y no los vigentes en la época del evento que los produjo.

De manera distinta, cuando lo gestionado en el pleito ha sido en algún momento "convertido" en dinero, no podrá reclamarse sino ese importe (J. A. 1965-I pág. 233; IV pág. 20; 1966-IV pág. 497; V pág. 598. Borda, Obligaciones t. I págs. 145-149). Tal el caso frecuente del que

manda a reparar y paga los daños sin esperar la decisión judicial; porque entonces la partida de daños y perjuicios fijada en la demanda no constituye una deuda de valor, ya que se trata de una suma de dinero que el actor pagó. Liquidado el daño de esa manera su importe ya no queda sujeto a las fluctuaciones, desde que habiéndose transformado en una obligación de dar suma de dinero, le es aplicable el principio nominalista (J. A. 1964-I pág. 416). Aparte del argumento fundado en el nominalismo monetario, criterio aceptado por la Sala (fallos, año 1967, t. III folio 112), existe otro basado en la equidad: una vez reparada la cosa dañada (y pagada la reparación), el gasto realizado ha permitido incorporar a ella un valor; valor que luego ha seguido el proceso de valorización general, por lo que sólo se debe una suma igual a la que costó la reparación (fs. Op. cit. pág. 148, en nota).

También la Sala consideró que el reajuste de la indemnización; fundado en el encarecimiento del precio de los daños operado durante el tiempo del juicio, puede solicitarse aún en segunda instancia (fallos año 1968, T. I folios 1/4) ya que tal pedido no altera la argumentación de la demanda, es decir, no hace variar la posición de las partes en la "litis" (C. I. Salta en J. A. 1966-VI Secc. Prov. pág. 217). Al exponer el resultado de la prueba (fs. 51-52), o sea antes de la primera sentencia, pidió el actor que "se actualicen por V. S. los montos reclamados, ... etc."; pero el Juez requerido no se pronunció en la emergencia. Conforme con lo explicado, la formulación se presentó en tiempo oportuno; por ello es del caso analizar la procedencia de los agravios condensados en el memorial del apelante (fs. 74/75).

III

La demanda comprende dos especies de reparaciones: a) daños emergentes; b) lucro cesante. El primer rubro, evaluado en la suma de \$ 6.036 m/n., abarca "los gastos que ha necesitado ejecutar para reparar deterioros y destrozos causados en el inmueble por el comodatario"; los cuales justifica con los "presupuestos-recibo" que acompaña. Y el segundo "consisten en los alquileres que pudo haber percibido por la locación del inmueble..."

Con respecto al daño emergente, si bien en sus orígenes fue una deuda de valor no cabe incremento alguno porque a la fecha de la demanda estaba convertida en una suma de dinero que el actor pagó. En consecuencia de acuerdo con el principio nominalista anteriormente reseñado, sólo debe recibir una suma igual a la que costó la reparación.

El lucro cesante, en cambio, continúa impago; y si permanece como deuda de valor, precede la actualización de su importe. Al respecto, es necesario tener presente que el incremento por el alza de precio, constituye un valor de "reposición"; diferente de una cosa a otra. Tomando por referencia los valores de hace cinco años, se comprobará que algunos han aumentado dos veces, otros cinco, otros diez; de ahí que la sentencia deberá reconocer los valores presentes de cada rubro, conforme a esa realidad económica concreta. (Op. y loc. cit.).

En nuestro caso, la compensación monetaria debe restaurar los "alquileres" dejados de percibir. Que en primera instancia fueron estimados a razón de \$ 2.000.— m/n: mensuales; precio considerado razonable en la oportunidad del reclamo. Pero desde entonces, diciembre-4-1959, hasta la fecha han transcurrido justamente ocho años y seis meses.

Por su naturaleza jurídica, la relación entre las partes no puede encuadrarse en la legislación especial sobre locaciones; no obstante, es innegable que la realidad económica del mercado locativo en cuanto al precio de los arriendos, de momento, está sometida a su influencia. En base a lo cual el Tribunal estima prudente un incremento del 10% anual; considerando, sólo como pauta guiadora, el aumento que para los años comprendidos en la discusión de este juicio, contempla el artículo 13, inc. c de la ley 16.739 con respecto a los contratos de su aplicación. La cita de esta disposición, queda dicho nuevamente, no es el antecedente legal inmediato, sino un punto de referencia tomado a los efectos de establecer, con la mayor aproximación posible, la real actualización de la partida por el lucro cesante.

Consecuente con ese orden de ideas, tras ocho años y seis meses de espera, parece razonable un incremento por junto del 85%. De manera que la liquidación definitiva resulta de la siguiente operación: \$ 30.600.— por 85 igual a

\$ 56.610.— m/n. 100

IV

Los agravios por los honorarios de primera instancia reduciendo que el Inferior los habría regulado en base al monto de una indemnización menor, son irrelevantes; puesto que se trata de una cuestión accesoria implícitamente sometida a la decisión de la Alzada por el recurso respecto de la condena principal (J. A. 1946-I, pág. 59).

Que por tanto,

La Sala Segunda de la Cámara de Paz Letrada Declara desiertos los recursos del demandado;

y modifica parcialmente la sentencia en cuanto el recurso del actor se refiere a la indemnización por lucro cesante, la que en definitiva se establece en la suma de \$ 56.610.— m.n. Impone al vencido las costas de ambas instancias; reservando la regulación de honorarios hasta que el Juzgado de origen adecúe los de primera ins-

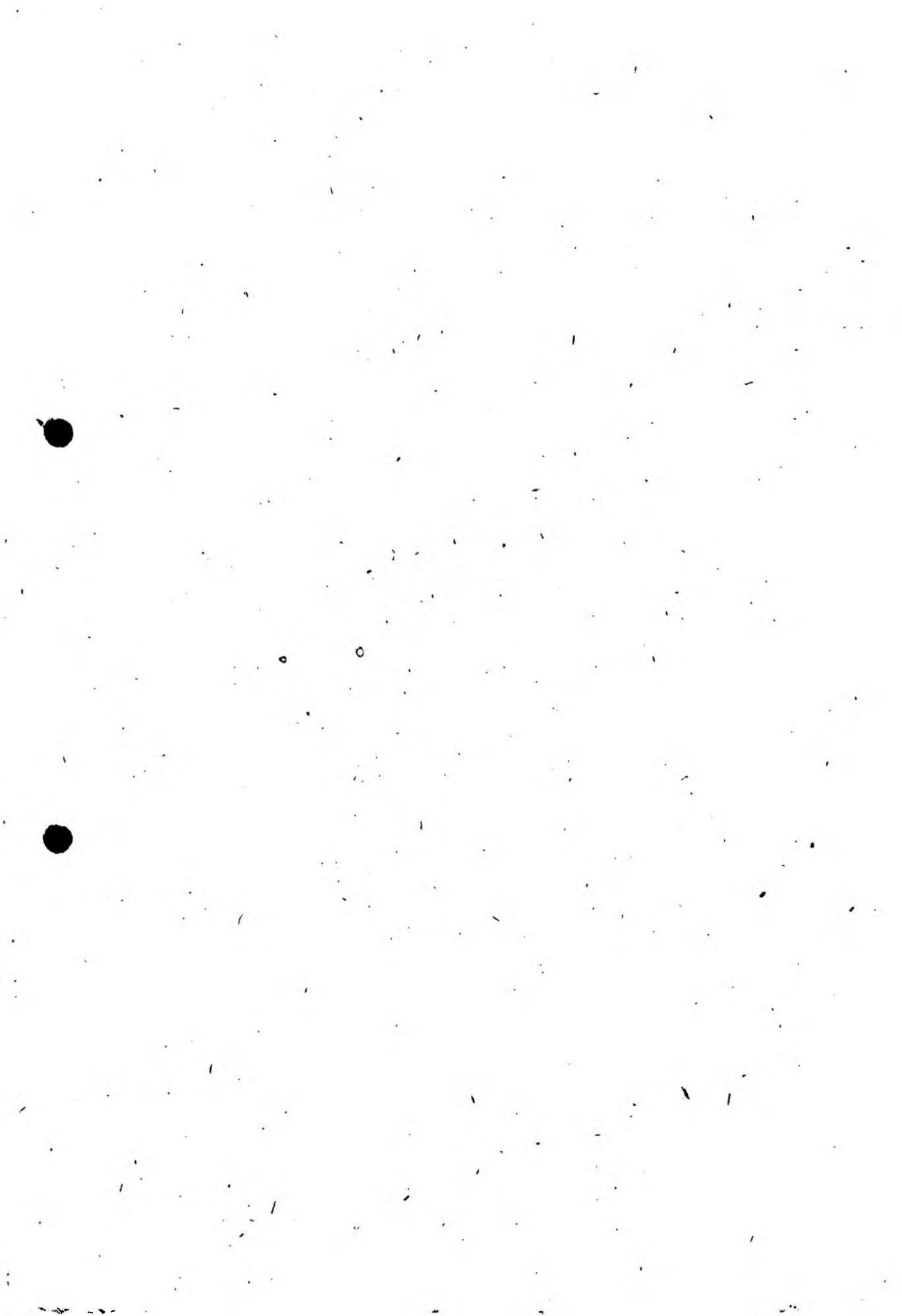
tancia al monto que se condena a pagar.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez — Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 11-9-68



— AVISO —

A .SUSCRIPTORES, Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA